

Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L

Reglamento de la campaña “Susto Cash” de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L

Versión de Documento	Fecha de Creación
1	25 de setiembre de 2025

Contenido

Versión de Documento	1
Objetivo	3
Meta a corto plazo.....	4
Definiciones:	4
Artículo 1. Participación.....	8
Artículo 2. Restricciones de participación	8
Artículo 3. Vigencia de la Promoción.....	9
Artículo 4. Mecánica de participación	9
Artículo 5. Condiciones especiales del crédito.....	10
Artículo 6. Pólizas requeridas.....	10
Artículo 7. Cancelaciones anticipadas y abonos extraordinarios	11
Artículo 8. Restricción sobre el uso del crédito	11
Artículo 10. Responsabilidad de la Cooperativa y caso fortuito	12
Artículo 11. Disponibilidad del reglamento.....	13
Artículo 12. Cancelación o suspensión de la Promoción	13
Artículo 13. Aceptación de las reglas	13

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN: “SUSTO CASH”

Con el propósito de ofrecer a los asociados alternativas de financiamiento ágiles y accesibles, la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. pone a disposición, durante el mes de octubre, el crédito promocional “Susto Cash”. Este producto ha sido diseñado como una opción de crédito personal de entrega inmediata, con condiciones financieras competitivas y requisitos simplificados, orientado a atender necesidades inmediatas de liquidez de los asociados.

El presente reglamento establece las disposiciones generales, requisitos y condiciones bajo las cuales se otorgará el crédito “Susto Cash”, garantizando así transparencia, equidad y cumplimiento de las políticas institucionales. En caso de que una persona interesada aún no sea asociada de la Cooperativa, el primer requisito será afiliarse; posteriormente, podrá continuar con el proceso de solicitud del crédito y cumplir con los demás requisitos establecidos en este reglamento.

Objetivo

Promover la colocación del crédito personal, ofreciendo a nuestros asociados una alternativa de financiamiento ágil, inmediata y con condiciones competitivas, que les permita atender necesidades de liquidez en el corto plazo, a la vez que se fortalece el crecimiento institucional y la cercanía con los asociados.

Meta a corto plazo

Lograr la colocación de al menos cien millones de colones en créditos personales bajo esta promoción durante el periodo de vigencia, con el fin de apoyar a nuestros asociados en el acceso de liquidez en el corto plazo.

Definiciones:

- ❖ **Cooperativa:** Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., entidad promotora de la presente promoción.
- ❖ **Promoción:** La campaña denominada “Susto Cash” y las condiciones especiales aquí descritas para la otorgación de créditos personales durante su vigencia.
- ❖ **Mecánica:** El conjunto de reglas, requisitos, procedimientos y plazos que regulan la participación en la Promoción y la ejecución de los beneficios ofrecidos.
- ❖ **Participante:** Persona física mayor de edad o persona jurídica sin fines de lucro que sean asociados activos de la Cooperativa y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento para participar en la Promoción. Para el caso del asociado menor de edad mayor de 12 años, conforme al artículo 32 del Estatuto Social, su solicitud de crédito deberá estar ejercida por quien o quienes ostenten su representación legal, y en estos recaerá el cumplimiento de requisitos para acceder a los beneficios regulados en el presente Reglamento.

- ❖ **Asociado / Asociada:** Persona física o jurídica sin fines de lucro que ha cumplido con el proceso de afiliación a la Cooperativa y mantiene su calidad de miembro conforme a los estatutos y normativa interna.
- ❖ **No asociado:** Persona que aún no pertenece a la Cooperativa; para optar por los beneficios de la Promoción deberá afiliarse previamente conforme a los requisitos vigentes.
- ❖ **Beneficiado:** Participante cuya solicitud de Crédito Personal ha sido aprobada y que accede a las condiciones preferenciales de la Promoción.
- ❖ **Crédito “Susto Cash”:** Crédito personal de entrega inmediata, otorgado en condiciones promocionales, con vigencia exclusiva durante el mes de octubre de 2025.
- ❖ **Solicitud de crédito:** Formulario y documentación presentada por el solicitante para evaluar la concesión del Crédito Personal (Susto Cash).
- ❖ **Documentación completa:** Conjunto de documentos exigidos por la Cooperativa para tramitar la solicitud (identificación, comprobantes de ingresos, estados financieros si aplica, constancia salarial, formularios firmados, proceso de afiliación si aplica, actualización de datos si aplica, etc.), según lista oficial vigente al momento de la presentación, y todo aquel documento que según las condiciones particulares, y regulaciones del Ente Supervisor, normativa interna, Estatuto Social, y legislación vigente deba solicitarse.

- ❖ **Monto del crédito:** Límite de financiación que la Cooperativa puede otorgar a cada solicitante, según sus condiciones particulares y capacidad de crédito, expresado en la moneda indicada en la Promoción (colones).
- ❖ **Tasa de interés / Tasa fija:** Porcentaje aplicado sobre el capital del crédito para calcular intereses; en la Promoción se establece una tasa fija para el periodo pactado.
- ❖ **Pagaré:** Documento legal mediante el cual el asociado se compromete formalmente al pago de la obligación adquirida con la Cooperativa.
- ❖ **Plazo:** Periodo máximo para la amortización del crédito, contado en meses o años según lo pactado en el contrato.
- ❖ **Honorarios:** Remuneraciones y costos técnicos asociados (gestión, trámites notariales, etc.) y cualquier otro cargo que corresponda según normativa interna y servicios contratados.
- ❖ **Cuota u obligación:** Pago periódico que el asociado debe realizar como parte de la amortización del crédito (capital + interés + seguros u otros cargos aplicables).
- ❖ **Saldo principal adeudado:** Monto del capital pendiente de pago en un momento determinado, excluyendo intereses devengados, mora, comisiones y otros cargos.

- ❖ **Cancelación anticipada:** Pago total del saldo del crédito antes del cumplimiento del plazo originalmente pactado.
- ❖ **Comisión por cancelación anticipada:** Penalidad aplicable por la cancelación total del crédito antes del periodo mínimo estipulado (ver artículo sobre cancelaciones anticipadas).
- ❖ **Pólizas / Seguros requeridos:** Seguros que la Cooperativa exige mantener vigentes durante la vida del crédito. Dentro de la Promoción, como mínimo se requerirá:
 - ✓ Seguro de vida del deudor y/o codeudor.
 - ✓ Seguro de desempleo, cuando aplique.
- ❖ **Fuerza mayor / Caso fortuito:** Evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible o inevitable ajena a la voluntad de las partes que impida el normal cumplimiento de la Promoción o de alguna de sus etapas.
- ❖ **Oficinas centrales:** Sede principal administrativa de la Cooperativa donde se encuentra disponible la mecánica y documentación oficial de la Promoción.
- ❖ **Comunicación oficial:** Avisos, notificaciones o cambios comunicados por la Cooperativa a los participantes mediante los canales institucionales (correo electrónico institucional, página web oficial, canal de difusión, redes sociales, oficina central, medios señalados en el reglamento).

- ❖ **Vigencia:** Periodo comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de término de la Promoción, tal como se indica expresamente en el reglamento.
- ❖ **Días hábiles:** Días en que la Cooperativa presta atención al público, excluyendo sábados, domingos y feriados reconocidos por ley, salvo que se especifique lo contrario.

Artículo 1. Participación

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad o personas jurídicas sin fines de lucro que sean asociadas activas de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. Para el caso del asociado menor de edad mayor de 12 años, conforme al artículo 32 del Estatuto Social, su solicitud de crédito deberá estar ejercida por quien o quienes ostenten su representación legal, y en estos recaerá el cumplimiento de requisitos para acceder a los beneficios regulados en el presente Reglamento.

Artículo 2. Restricciones de participación

No podrán participar en la Promoción:

- a) Personas menores de edad, salvo el caso del Asociado mayor de 12 años de edad, para lo cual se regulará conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

- b) Personas no asociadas a la Cooperativa (por lo que en primera instancia tendrán que proceder con la afiliación).

Artículo 3. Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, en horario de oficina (de 8:00 am a 5:00 pm).

Artículo 4. Mecánica de participación

Para participar en la Promoción, los asociados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar un Crédito Personal “Susto Cash” en las oficinas de la Cooperativa dentro del periodo de vigencia de la Promoción.
- b) Presentar completa la documentación requerida para el trámite del crédito.
 - i. Documento de identidad,
 - ii. Autorización de CIC.
 - iii. Autorización de Credid (autorización para consultar en el o los Bureus de Crédito que utilice la Cooperativa, sus referencias de crédito)
 - iv. Constancia Salarial o certificación de ingresos.
 - v. Formulario de actualización de datos
 - vi. Autorización del CICAC.
 - vii. Contar con bienes inscritos a su nombre.
 - viii. Demostrar estabilidad laboral mínima de seis (6) meses.

- ix. Autorizar el débito de planilla o cargo automático como medio de pago de la cuota mensual.
 - x. En el caso de los Asociados de Ejercicio Laboral o Profesional, independiente, se requerirá CPA (Certificación de Contador Público Autorizado).
- c) Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con la Cooperativa.

Artículo 5. Condiciones especiales del crédito

Los créditos otorgados dentro de la Promoción se regirán por las siguientes condiciones preferenciales:

- ✓ Monto mínimo de colocación: ₡1.000.000,00 (un millón de colones).
- ✓ Cuota fija mensual: ₡25.000,00 por cada millón colocado.
- ✓ Plazo máximo: 60 meses.
- ✓ Tasa de interés: 17,00% anual fija.
- ✓ Garantía: pagaré.
- ✓ Fiador: no requerido.
- ✓ La Cooperativa se reserva el derecho de conceder más beneficios a la hora de Formalización del Crédito.

Artículo 6. Pólizas requeridas

Todo crédito personal formalizado en el marco de esta Promoción deberá contar con la contratación y mantenimiento vigente de las siguientes pólizas:

- ✓ Seguro de vida sobre el deudor o deudores.
- ✓ Seguro de desempleo, cuando corresponda.

La Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., podrá exigir pólizas adicionales que considere necesarias para resguardar los intereses de ambas partes.

Antes de la formalización del crédito se deberá contar con la autorización previa de la aseguradora y los requisitos que esta solicite (exámenes físicos).

Artículo 7. Cancelaciones anticipadas y abonos extraordinarios

En caso de cancelación anticipada total del crédito antes de cumplirse los 24 meses de formalizado, se aplicará una comisión de pago anticipado equivalente al 2,0% del saldo principal adeudado al momento de la cancelación.

Artículo 8. Restricción sobre el uso del crédito

Esta expresamente prohibido utilizar estos créditos para cancelar deudas internas con la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., ya sea en productos de crédito vigentes o en mora. Sin embargo, sí se permitirá la cancelación de deudas con terceros.

Asimismo, el crédito está sujeto a disponibilidad de fondos de la Cooperativa y a la aprobación del análisis crediticio.

Artículo 9. Medios de difusión de la Promoción

La Promoción se dará a conocer a través de los siguientes medios de comunicación institucional:

- ✓ Correo institucional
- ✓ Página web oficial de la Cooperativa.
- ✓ Oficinas centrales mediante material informativo (afiches, volantes, pantallas digitales, pancartas, etc).
- ✓ Canal de difusión (WhatsApp)
- ✓ Redes sociales institucionales.

Se establecen los mismos medios de comunicación anteriormente mencionados, en caso de quejas o reclamos, esto en cumplimiento de la normativa SUGEF 10-07, ver reglamento de la Política sobre Quejas y Reglamos en la Página web oficial de la Cooperativa.

Artículo 10. Responsabilidad de la Cooperativa y caso fortuito

La Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. se exime de toda responsabilidad por el uso, alcance o limitaciones de la Promoción. Asimismo, no será responsable por accidentes, daños, pérdidas, robos u otras situaciones que puedan afectar a los participantes en el proceso de tramitación del crédito. Tampoco será responsable si le es suministrado, por parte de los participantes, información falsa o bien no amparada a la realidad de lo sujetos de crédito optantes de la presente promoción.

En casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Cooperativa podrá modificar o suspender la Promoción, bastando para ello una comunicación oficial en los medios institucionales.

Artículo 11. Disponibilidad del reglamento

El presente reglamento estará disponible en las Oficinas Centrales de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., así como en la página web oficial y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en la Promoción.

Artículo 12. Cancelación o suspensión de la Promoción

La Cooperativa se reserva el derecho de cancelar, suspender o detener la Promoción sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- a) Por fraude o irregularidades durante la vigencia.
- b) Por fuerza mayor que afecte el normal desarrollo de la Promoción.

Toda modificación relevante será comunicada con al menos tres días hábiles de anticipación mediante los medios oficiales de la Cooperativa.

Artículo 13. Aceptación de las reglas

La sola participación en la Promoción implica que el asociado conoce, comprende y acepta en su totalidad las normas, reglas, términos y condiciones del presente reglamento, sin que sea posible alegar posteriormente desconocimiento de estos.

Artículo 14. Aplican restricciones

La Promoción “Susto Cash” está sujeta a las políticas de crédito vigentes de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L., así como a la normativa legal aplicable en materia financiera y cooperativa.

La aprobación de los créditos quedará sujeta al análisis crediticio individual de cada solicitante, al cumplimiento de los requisitos documentales, a la capacidad de pago demostrada y a las garantías ofrecidas.

La Cooperativa se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no cumplan con los criterios establecidos, aun cuando el solicitante sea asociado y cumpla con la formalidad de la participación en esta Promoción.